

INFORME N° 196-91-AGN-OAJ



A :Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación
DE :Dr. Amador Santos Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO :Recurso de apelación de la servidora Elizabeth ORTEGA
OBREGON del archivo Deptal de Ancash.
REF :Proveído de su despacho de fecha 25 de Setiembre 1991
FECHA :Lima, 02 de Octubre de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- La servidora del Archivo Departamental de Ancash Elizabeth Ortega Obregón recurre a su despacho interponiendo un recurso de apelación contra la Notificación de fecha 03 de Abril de 1991 por el que la Secretaria de la Jefatura Institucional Sra. Sofia Macera Mesinas le comunica que la Jefatura del AGN le ha denegado su cese voluntario por necesidad de servicio institucional y conforme al artículo 7° del D.S. 004-91-PCM de reorganización de las entidades públicas.
- 2.- Esta Asesoría Jurídica opina que para conceder el derecho a la apelación, previamente debe emitirse la Resolución por el que se deniega su cese voluntario conforme lo establece el artículo 87 del Decreto Supremo N°006-SC-67 Reglamento de Procedimientos administrativos que a su tenor literal dice: "Pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la instancia y la declaración de caducidad".

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica
Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO
Jefe